

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-09-R, CALLAO, 30 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 044-2009-OCI/UNAC (Expediente N° 10876 SG) recibido el 30 de enero de 2009, por el cual el Ing. ALEJANDRO LAURA DÍAZ, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad, solicita hacer uso de ocho (08) días de vacaciones en el mes de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional, Ing. ALEJANDRO LAURA DÍAZ, manifiesta que hará uso de ocho (08) días de su periodo vacacional, desde el 02 al 09 de febrero de 2009; solicitando formalizar la encargatura del Abog. MARTÍN ANÍBAL CHAPARRO KUAN, como Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el Art. 47° literal b) y Art. 48° literales c) y d) del Reglamento de Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, es viable la atención de lo solicitado por el recurrente, así como encargar esta Oficina al citado profesional;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR**, al Ing. **ALEJANDRO LAURA DÍAZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, ocho (08) días de vacaciones, del 02 al 09 de febrero de 2009.
- 2° **ENCARGAR**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional al Abog. **MARTÍN ANÍBAL CHAPARRO KUAN**, Jefe de la Unidad de Control Técnico Administrativo de dicha dependencia, por el período de ocho

(08) días, del 02 al 09 de febrero de 2009, mientras dure la ausencia del Titular.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y dependencias académico administrativas; RE.